

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber LINA MARIA ALVAREZ MARIN, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA y el(a) Señor(a) DANORA Y. MARTINEZ, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 42-7177205, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará EL CONTRATANTE.

Se ha celebrado el presente contrato de TRANSPORTE DE PASAJEROS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo CERRADA DO con capacidad de 16, pasajeros, de placas ENP242 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de MEDELLIN siendo el destino GIRALDO ANTIOQUIA el día 29 del mes de JUNIO de 2024 al dia 30 . del mes de JUNIO de 2024 .

CUARTO VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de **CUATRO CIENTOS MIL PESOS** (\$ 400,000).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del



Calle 51 No. 72 - 25 • Oficina 204 • Número Único 322 85 50
Email: info@transuperior.com.co • Medellín • Colombia
Línea 010000413634



2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial; 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados, 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo Incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio, 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 28 de JUNIO de 2024

Sandra Yanet Martínez

CONTRATANTE

C.C. 43717305

DIRECCIÓN: Carr 89C #30C 29

CELULAR: 320 5198753

TELÉFONO:

NB

luffy

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: SNP 342 .

C.C. 71748926 .

CELULAR: 3193923589 .



Calle 51 No. 72 - 25 - Oficina 204 - Número único 322 85 50
Email: info@transuperior.com.co - Medellín - Colombia

Línea 018000413634



LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CEDULA
1	EDWIN Pineda	10A222044.
2	LUISA MARTINEZ	1033647873.
3	DILAN MARTINEZ	1033265248.
4	MARIA DORA	21673716.
5	CRISTIAN SALINAS	1001575828.
6	LUIS SALINAS	1018374532.
7	ELIZABETH MENDOZA	43641524.
8	MARISOL MARTINEZ	43844594.
9	BERNARDO PEREZ	61610102.
10	DAISY ALVAREZ	5110954.
11	DENYERNE DOMINGUEZ	5120935.
12	DARIANYELA DOMINGUEZ	4687232.
13	OCTAVIO DOMINGUEZ	15658618.
14	ESTEFANIA GAVIRIA	1216730340.
15	SANDRA MARTINEZ	43717305.
16	GONZALO GAVIRIA	71732965.
17		
18		
19		
20		